

Aviso N° 368**Entrega Inmediata en Pesos**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, resolvió que a partir del próximo 30 de junio de 2003, exclusivamente para la posición Entrega Inmediata en Pesos, se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Productos: Trigo, Maíz, Girasol y Soja
2. Calidad: Trigo, Maíz, Girasol y Soja condiciones de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales (Normas Oficiales de Comercialización)
Soja condiciones Fábrica: De recibo, sin rebaja hasta el 50% de quebrado y/o partido.
3. Horario Rueda.
 - 3.1. Piso: Ronda única para todos los productos de 15:25 a 15:55. No obstante se podrá seguir operando en esta posición, como hasta ahora, en las rondas de cada producto.
 - 3.2. Mateba: Matutina: no se modifica
Vespertina: de 16:15 a 16:45
4. Voceo: Deberá en cada caso vocearse el producto que se pretenda comercializar. En el caso de Soja condiciones fábrica, deberá vocearse "Soja Fábrica".
5. Márgenes: 50 % del fijado para el futuro de cada producto. No compensable.
6. Tonelaje del contrato: 90 toneladas. Se podrá dar por cumplido con un 3% en más o en menos del tonelaje del contrato.
7. Oferta de Entrega: Deberá entregarse conjuntamente con la respectiva Comunicación de Venta. El comprador recibirá la Oferta de Entrega en el sobre con la documentación habitual, debiendo devolverla al MAT, debidamente intervenida, hasta las 12 hs. del día hábil siguiente a realizada la operación en rueda.
8. Ajustes: Se fijarán para todos los productos al finalizar la rueda de piso, a las 15:55.
9. Permanece vigente toda disposición que no haya sido modificada por el presente.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.

Alfredo F. Pereyra
Gerente